

1172-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con siete minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación del partido COSTA RICA JUSTA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 983-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y seis minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea de la provincia de Alajuela, celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, quedaban pendientes los puestos de; fiscal propietario y dos puestos de delegados territoriales propietarios, debido a que Magalli Valdelomar Campos, cédula de identidad n.º 204290516, nombrada como delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designada como delegada territorial en Asamblea Provincial de Alajuela celebrada por ese partido político, el día doce de mayo de dos mil diecinueve, cargo en el que fue acreditada por este Departamento, mediante auto n.º 664-DRPP-2019, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve. Así mismo, la señora Valeria María Vargas Gamez, cédula de identidad n.º 207920169, nombrada como delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designada como presidente suplente y delegada territorial en Asamblea Cantonal Central de la provincia de Alajuela, celebrada por ese partido político, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, cargo en el que fue acreditada por este Departamento, mediante auto n.º 422-DRPP-2019, de las trece horas con veinticuatro minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Por otra parte, Sharon Johanna Solís Rodríguez, cédula de identidad 206920523, ocupaba en la estructura cantonal de Central de la provincia de Alajuela, el puesto de fiscal propietaria y una persona que ocupe el puesto de fiscal, no podrá ser designada en ningún otro cargo dentro de la estructura partidaria (en ninguna escala).

Posteriormente, en fecha seis de mayo del corriente, se reciben las cartas de renuncia de las señoras Magalli Valdelomar Campos, cédula de identidad n.º 204290516, Valeria María Vargas Gamez, cédula de identidad n.º 207920169, al partido Republicano Social Cristiano, aplicadas por parte de este Departamento según oficio DRPP-2442-2021, del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, siendo efectivas a partir del día seis de mayo de dos mil veintiuno,

subsananándose dos puestos de delegados territoriales propietarios. En virtud de lo anterior, la estructura designada queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900520853	VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401420225	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501820524	LUIS ABEL ALVARADO LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
204230815	CARMEN HERRERA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
203510785	JORGE ALBERTO NARANJO CORELLA	SECRETARIO SUPLENTE
205230268	REBECA DURAN GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108160493	JORGE EDUARDO ALVAREZ CALDERON	TERRITORIAL
107490040	JOSE ANTONIO SIMONI UMAÑA	TERRITORIAL
801150429	JUAN CARLOS MACIAS ARANGO	TERRITORIAL
205880256	LIZANDRO ANTONIO ARRIETA ROJAS	TERRITORIAL
204290516	MAGALLI VALDELOMAR CAMPOS	TERRITORIAL
401420225	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ	TERRITORIAL
110370891	MELISSA DE GUADALUPE LASCAREZ ABARCA	TERRITORIAL
107090892	ROXANA UGALDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL
207920169	VALERIA MARIA VARGAS GAMEZ	TERRITORIAL
900520853	VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS	TERRITORIAL

Previsión: Persiste la inconsistencia advertida en el auto citado, en cuanto a la designación de Sharon Johanna Solís Rodríguez, cédula de identidad 206920523, como fiscal propietaria, en razón de que una persona que ocupe el puesto de fiscal, no podrá ser designada en ningún otro cargo dentro de la estructura partidaria (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado en la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, la cual define las funciones de los fiscales, siendo éstas, incompatibles con las funciones de otro cargo en cualesquiera de las escalas de las asambleas partidarias; para la debida subsanación, la señora Solís Rodríguez deberá presentar la carta de renuncia al cargo de fiscal, que ocupa en la estructura cantonal de Central de la provincia de Alajuela y el partido político designar, cuando considere oportuno, los cargos vacantes mediante la celebración una nueva asamblea cantonal, con lo cual permanecería en la estructura provincial, o si lo desea, la agrupación política deberá, designar el puesto de fiscal propietario mediante una nueva asamblea provincial.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el puesto de **fiscal propietario**; para subsanar las inconsistencias señaladas, el partido Costa Rica Justa deberá atenerse a lo indicado supra.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º213-2016, partido De Los Trabajadores
Ref., No. 6189,5124,5268,4925,4761,04190-2021